

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, las Diputadas Erika Valencia Cardona, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Saida Reyes Iruegas, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Norma Otilia Hernández Martínez y el Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, insta a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuayutla de José María Izazaga, para que conforme a sus capacidades presupuestales y organización administrativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, instalen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como designen a la titular de la Dirección Municipal de la Mujer, en los siguientes términos:

*“Mañana -08 de marzo- como cada año, se celebra el Día Internacional de la mujer; previamente se celebran foros donde reflexionamos sobre los avances y retrocesos en materia de igualdad de género.*

*Que nos sean reconocidos nuestros derechos no ha sido un camino fácil. Es producto de una lucha permanente.*

*Casi cuatro décadas transcurrieron desde que se promulgó la Constitución de 1917, para que el 17 octubre de 1953, las mujeres obtuvieran el derecho al voto y ser votadas.*

*En 2002 se obligó a los partidos a establecer una proporción 30-70 por ciento de candidaturas para mujeres y hombres.*

*En 2008 la proporción subió a 40-60 hasta llegar a la reforma de 2013 al artículo 41 Constitucional, con una paridad 50-50.*

*Sin embargo, en el reciente proceso electoral, vimos cómo en Oaxaca, 17 hombres se hicieron pasar por mujeres para burlar las reformas de paridad de género.*

*El artículo 51 de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, expresa: las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en proporcionar un refugio seguro a las víctimas.*

*Más allá del discurso lo más importante es que las mujeres y trabajadoras, las que son víctimas de la violencia, las que pretenden participar en política, encontremos certezas.*

*La lucha por el reconocimiento pleno de nuestros derechos no ha terminado.*

*Lograr la igualdad es una tarea que nos compete a todas y todos.*

*Las mujeres no pretendemos obtener privilegios, queremos caminar al lado de los hombres para construir esta gran nación.*

*La Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 8, establece la responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer. El artículo 59 de la citada ley, establece las atribuciones con perspectiva de género, que les corresponde a los municipios, una de ellas la fracción XIV, señala la obligación del Municipio de Instalar el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

*De igual forma, el artículo 37 de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, establece que los municipios coadyuvaran, en el ámbito de sus respectivas competencias en la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*

*Aunado a estas disposiciones, los artículos 69, fracción IV, y 108 Bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de mujeres y hombres y de prevención,*

*atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de las cuales resalta la de instalar y operar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

*La Dirección Municipal de la Mujer es el órgano encargado de promover la incorporación de las perspectiva de género en la planeación y programación, en la normatividad y en la cultura institucional de la administración pública municipal, a través de la coordinación de las estrategias y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; una de sus atribuciones es la de ser la Secretaria Técnica del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sesionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

*Es pertinente que se atienda que en la generación de políticas públicas, todos los órdenes de gobierno deben anteponer criterios políticos ante la defensa y protección de los derechos de las mujeres, por lo que debemos atender que de los 81 Ayuntamientos, 74 cuentan con una Titular de la Dirección Municipal de la Mujer y/o Instancia Municipal; los 07 municipios faltantes son: Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuayutla de José María Izazaga, mismos que no cuentan con una dirección o instancia municipal para la mujer.*

*Es importante reconocer los esfuerzos de los municipios que ya cuentan con una Unidad de Género, por lo que resulta pertinente instar a los que aún falta por instalar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

*Como dijo Mahatma Gandhi, “Nosotros tenemos que ser el cambio que queremos ver en el Mundo”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas Erika Valencia Cardona, Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, Saida Reyes Iruegas, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Norma Otilia Hernández Martínez y el Diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, insta a los Ayuntamientos de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuayutla de José María Izazaga, para que conforme a sus capacidades presupuestales y organización administrativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, instalen el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como designen a la titular de la Dirección Municipal de la Mujer.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto a los Ayuntamientos Municipales de Azoyú, Quechultenango, Acatepec, Atlamajalcingo del Monte, Olinalá, Xochihuehuetlán y Coahuayutla de José María Izazaga, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO EN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, INSTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AZOYÚ, QUECHULTENANGO, ACATEPEC, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, OLINALÁ, XOCHIHUEHUETLÁN Y COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, PARA QUE CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTALEN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO DESIGNEN A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER.)